



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Ref.- Verbal de Responsabilidad Civil seguido por LUIS ALFREDO PERTUZ TRIGOS Y OTROS contra SEGUROS BOLIVAR Y OTROS. RAD. 20011 31 89 002 2018 00158 01

Valledupar, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Admítase en el presente proceso el recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 20 de mayo de 2021, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Aguachica - Cesar.

Cabe advertir que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria del admisorio, para sustentar los precisos reparos en los que fundamentó su recurso de apelación, so pena de declararse desierto el aludido recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO LÓPEZ VALERA
Magistrado